



REPUBLICA DE COLOMBIA

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

RESOLUCION No.26 de 2020
(Mayo 28 de 2020)

“Por medio de la cual se modifica el valor de las partidas presupuestales asignadas para el funcionamiento de la caja menor del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la vigencia del año 2020”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de las facultades que le otorga el literal a) del artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 69 del 29 de noviembre de 2019, ajustada por la Resolución No.11 del 27 de febrero de 2020 la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de sus facultades legales aprobó los rubros presupuestales para el funcionamiento de la caja menor para la vigencia del año 2020”.

Que en el artículo primero del acto administrativo en cita se estableció el monto limite por cada rubro presupuestal sobre los cuales se pueden imputar gastos, así:

RUBRO	CUANTIA
Papelería y útiles de oficina	100.000
Transporte y comunicaciones	3.500.000
Elementos Aseo y Cafetería	100.000
Mantenimiento	2.000.000
Servicio de aseo y cafetería	856.000
Otros gastos generales	2.835.650

Que, dadas las necesidades de compras menores, mantenimiento de muebles e inmuebles y equipos, sufragar imprevistos, gastos necesarios, urgentes e inaplazables para el buen funcionamiento del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se hace necesario modificar el límite de los rubros de caja menor dentro de los parámetros legales establecidos.



Página No. 2 de la Resolución No.26 de 2020, "Por medio de la cual se modifica el valor de las partidas presupuestales asignadas para el funcionamiento de la caja menor del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la vigencia del año 2020".

Que la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades legales y reglamentarias, procede mediante la presente resolución a modificar el límite de los rubros presupuestales que reglamentan el manejo y uso de la caja menor para la vigencia 2020.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar las partidas inicialmente establecidas en los rubros de la caja menor del CPNAA, respectivamente, la cual quedará así:

RUBRO	CUANTIA
Papelería y útiles de oficina	100.000
Transporte y comunicaciones	3.500.000
Elementos Aseo y Cafetería	100.000
Mantenimiento	7.100.000
Servicio de aseo y cafetería	856.000
Otros gastos generales	2.835.650

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Comuníquese y Cúmplase

JULIO CESAR BAEZ CARDOZO
Presidente Sala

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Enrique Uribe Botero	Director Ejecutivo	
		Yaneth Olaya Real	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 – Finanzas y Presupuesto	
Esperanza Aldana Nova	Profesional Universitario Código 02 Grado 02			